



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 109-2018-OSCE/SGE

Jesús María, 18 JUL 2018

VISTOS:

El Memorando N° 917-2018/OAD, de fecha 17 de julio de 2018, de la Oficina de Administración; el Informe N° 220-2018/UREH, de fecha 17 de julio de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 197-2018/OCO, de fecha 16 de julio de 2018, de la Oficina de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, mediante Resolución N° 097-2018-OSCE/SGE, de fecha 7 de junio de 2018, se encargó con eficacia anticipada las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, a la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II – Especialista en Consultas Legales, a partir del 4 de junio de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, mediante Memorando N° 197-2018/OCO, de fecha 16 de julio de 2018, la Jefa (e) de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, solicita que el señor Fidel Fernando Gálvez Marmanillo, Profesional IV – Especialista en Orientación Presencial, asuma, por encargatura, las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE, a partir del 17 de julio de 2018, y en tanto dure la ausencia de su Titular;



Que, mediante Informe N° 220-2018/UREH, de fecha 17 de julio de 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos determina que el señor Fidel Fernando Gálvez Marmanillo, Profesional IV – Especialista en Orientación Presencial, cumple con los requisitos mínimos para asumir por encargo las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el literal c) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de disponer la incorporación de servidores públicos del OSCE y autorizar su desplazamiento bajo las modalidades de asignación, encargo, suplencia, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y normas complementarias, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

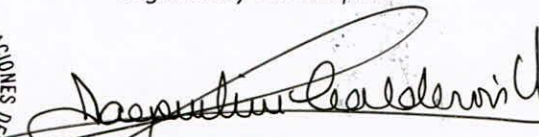
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, con eficacia anticipada, el encargo de funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE a la señora Dani Reyna Peláez, Profesional II – Especialista en Consultas Legales, a partir del 17 de julio de 2018.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Comunicaciones del OSCE al señor Fidel Fernando Gálvez Marmanillo, Profesional IV – Especialista en Orientación Presencial, a partir del 17 de julio de 2018, y en tanto dure la ausencia de su Titular.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General

